

# OS LOS INQUISIDORES



77

**CONTRA LA HERETICA PRAVEDAD Y APOSTASIA EN LA CIVDAD Y REYNO de Granada, y su distrito, por autoridad Apostolica, &c. A todas y qualquier personas de qualquier estadio, grado, condicion, preminencia, ó Dignidad que sean exemptos, ó no exemptions, vecinos, y moradores, ciyantes, y habitantes en esta Ciudad, y en todas las demas Ciudades, Villas, y Lugares del dicho nustro distrito, y à cada uno, y qualquier de vos. Salud en Nuestro Señor Iesu-Christo, que es la verdadera salud, y à los nustros Mandamientos (que mas verdaderamente son dichos Apostolicos) firmemente obedecer, guardar, y cumplir. Sabed, que demas de los Libros, y Tratados que están prohibidos, asien el Catalogo general, como en Edictos particulares. Convien al servicio de Dios Nuestro Señor recoger, y mandar que no se tengan, ni se impriman los Libros, y papeles cuyos titulos son como se siguen.**

**En Libro de a folio, cuyo titulo es: *Præfice nouæ Imperialis Saxonicae rerum criminalium pars prima.* Authorc, *Benedicto Carpzov, I.C. Consiliario et Notario de Saxonia, &c.* Impreso. *Zutteberg,* y *per excusa Martha Henckeliz,* Año de 1655. en 343 paginas. Por el Autor Heretico Luterano, y claret dicho Libro lleno de proposiciones hereticas, blasfemias, ciencias, y pollamaras Lutero Ecato, y Diuino, que es blasfemia, y culto supersticio.**

**Otro Libro en quarto, cuyo titulo es: *Sancti Amboni de rebus Sacris, & Ecclesiasticis exercitaciones 16.* ad Cardinalem Baronij prole Gamene, &c. Impreso. *Genova,* Año 1655. en 678 Paginas, sin los indices, y principio q no está foliados, por estar lleno de hetergias formales.**

**Otro Libro en 16. cuyo titulo es: *Officiorum duorum, y deuotorum para qme los Fieles Catolicos rezaren, y se exercitieren la devocion del Santissimo Sacramento, de la Immaculada Concepcion de Nuestra Señora, y de San Antonio de Padua, con otras oraciones deuotas, recogidas por el muy Reverendo P. Fr. Dionisio Bonaguad, de la Orden de N. P. S. Francisco Teologo, y Predicador general, y Ministro Provincial de Rabasa.* Sin año de impresion al principio, y al final díz. *Con licencia en Madrid en la Imprenta Real.* Año 1657. en 59. folios. Y otro del mismo titulo, y Autor. *Impreso en Madrid en la Imprenta Real.* Año 1658. Y otras qualquier impresiones de el dicho Libro, por estar en el prechendido en la regla general del Expurgatorio.**

**Otro papel manuscrito, que empieza: *Iesus Maria. Pronostico hecho en Roma, sobre el Cometa que aparecio,* &c. Y acaba: *Dios soberano.* Por ser supersticioso, y estar comprendido en la Regla 9 del Expurgatorio, que prohibe la Astrologia judicialia, que toca en actos, libres de la voluntad Divina, y humana, y por ser escandaloso, y nocivo à las conciencias del Pueblo Christiano.**

**Otro papel impreso en una linea de a folio y empieza: *Insignia del Santissimo Sacramento, o Imagen de Nuestra Señora en estampas.* Y acaba: *Alabado sea el Santissimo Sacramento.* Por ser supersticioso de vana observancia, y estar comprendido en la Regla octaua del Expurgatorio.**

**Otro Libro en octavo, foliado en 604. Paginas, cuyo titulo es: *Exercitio lmpio Austral contra las manchas que del Prado en unos memoriales, y Pafquin.* Y otros papeles disformes han salido aquello dias, oponiendose á el Breve de Alejandro VII. Pontifice Maximo, &c. Por el P. Fr. Francisco de la Madre de Dios, Religioso del Servicio Orden de los Freyles Menores. Impreso en Zaragoza por Juan Martinez. Año de 1653. Contadas las licencias necesarias: por ser injunioso, y gravemente ofensivo de Religion tan Sagrada como la de Santo Domingo, escandaloso, y sedicioso, y contener vna proposition erronca.**

**Otro Libro en 16. cuyo titulo es: *Varias Orationes deuotissimæ para el exercicio del dia Christiano.* Recopiladas por el Lic. D. Francisco Lopez de la Vega, con el Oficio de la Purissima Concepcion, y del Señor S. Joseph, y otras muchas deuociones. Impreso en Madrid por Pablo de Val, Año de 1664. Por ser contra la Regla 5. del Expurgatorio, y auerse mandado recoger por el Santo Oficio semejante estrezo en muchas Oraciones.**

**Otro Libro en 16. sin foliar, que tiene cuatro ojas, y empieza la primera: *Officio de sanjo Angel Custodio ad euocacion de vna devota.* Oficio: *Officium parvum sancti Angel Custodi,* portártelle la aprobacion de la Iglesia, y sera de necessaria en todo lo tocante á Oficio de rezado.**

**Otro Libro en 32. impreso en 8 fojas sin foliar, cuyo titulo es: *Tegore E spirital, y milagro de traer consigo para defenderse de generos de maleficios, y hechizos,* aprobado por el Ordinario, recogido de varios Autores, por el Reverendo Padre Sixto del Casal, &c. En Zaragoza por Juan de Ibar, Año de 1670. Por ser supersticioso, de vana observancia, y hacerle los pecados de Heretical supersticion, la mezcla de cosas sagradas, como es la Cruz, y los nombres de Dios.**

**Otro Libro en 24. foliado en 16. Paginas, cuyo titulo es: *Iesus, salu am me fac gemma spiritus le contra demones visibiles,* & *invisibilis, rectione in firmis maleficiis scrupulis laborantibus, malencoticis, amentibus, & hipocondriis, quod tecum semper offeras.* Y à la buelta de la primera ojada: *Oftava, Nombre de Dios y de su Madre Santa,* &c. Por ser el dicho libro supersticioso de vana observancia, y por hacerle sospechoso de Heretical supersticion la mezcla de cosas Sagradas como es la Cruz, y los Nombres de Dios, y por contener tambien su perficion para dar la bendicion, y conjuro à laedula, llamandola sagrada para los efectos que dice.**

**Otro Libro en 16. que tiene ocho ojas sin foliar, cuyo titulo es: *Corona de Flores de Epistolæ admirabiles que los Santos dan a los Santos.* Varios de los Santos Oficio, que ninguna persona de qualquier rango, calidad, condicion, o Dignidad que sea pueda tener los dichos Libros, y papeles impresos, ni manuscritos, ni vendrán ni se impriman de nuevo, si no que dentro de tercero dia lo exhiban, entreguen, y traygan todo a este Santo Oficio, y en los Lugares del Distrito, al Comisario, con apercibimiento, que no lo cumpliendo y siendo rebeldes, é inobedientes à nuestros Mandamientos (en mas de las dichas penas) procederemos a mas rigor conforme a derecho. Y porque ninguna persona pueda pretender ignorancia, ni eludir la pena, que se le impondra de acuerdo con la mandamiento, y de modo el presente fito.**

**P**Or tanto, por la presente prohibimos en toto un y mandamos, sancionada excommunicacion mayor latitudencia, trina Canonica monitione premisa, y de dozentos ducados para gastos del Santo Oficio, que ninguna persona de qualquier rango, calidad, condicion, o Dignidad que sea pueda tener los dichos Libros, y papeles impresos, ni manuscritos, ni vendrán ni se impriman de nuevo, si no que dentro de tercero dia lo exhiban, entreguen, y traygan todo a este Santo Oficio, y en los Lugares del Distrito, al Comisario, con apercibimiento, que no lo cumpliendo y siendo rebeldes, é inobedientes à nuestros Mandamientos (en mas de las dichas penas) procederemos a mas rigor conforme a derecho. Y porque ninguna persona pueda pretender ignorancia, ni eludir la pena, que se le impondra de acuerdo con la mandamiento, y de modo el presente fito.

mismo título, y Autos. Impreso en Madrid en la Imprenta Real. Año 1658. Y otras qualquier impresiones de el dicho Libro, por el Marconio

sabedido en la regla general del Expurgatorio.

**G** Otro papel manuscrito, que empieza: *Iesus Maria. Pronostico hecho en Roma, sobre el Cometa que apareció, &c.* Y acaba: *Dios* sobre todo. Por ser supersticioso, y estar comprendido en la Regla 9. del Expurgatorio, que prohíbe la Astrología judiciaria, que toca en actos, libicos de la voluntad Divina, y humana, y por ser escandaloso, y nocivo a las conciencias del Pueblo Cristiano.

**G** Cropped impreso en una llana de à folio, y empieza: *Imagen del Santissimo Sacramento, o Imagen de Nuestra Señora de la Concepcion con la Iglesia del Santissimo, y Imagen de Nuestra Señora en estampas.* Y acaba: *Alabado sea el Santissimo Sacramento.* Por ser supersticioso de vana observancia, y estar comprendido en la Regla 9. del Expurgatorio.

**G** Otro Libro en octavo, foliado en 604. Paginas, cuyo titulo es: *Exercitio lúmpio Avíral contra las manchas que del Prado en vinos memoriales y Paganus.* Y otros papeles disformes han salido aquestos dias, oponiéndose á el Breve de Alejandro VII. Pontifice Maximo, &c. Por el P. Fr. Francisco de la Madre de Dios, Religioso del Serafico Orden de los Frailes Menores. Impreso en Zaragoza por Juan Martinez. Año de 1663. Contadas las licencias necesarias: por ser injurioso, y gravemente ofensivo de Religion tan Sagrada como la de Santo Domingo, escandaloso, y sedicioso, y contener vna proposicion erronca.

Otro Libro en 16. cuyo titulo es: *Varias Oraciones devotas para el exercicio del dia Christiano.* Recopiladas por el Lic. D. Francisco Lora de la Vega, con el Oficio de la Purisima Concepcion, y del señor S. Joseph, y otras muchas devociones. Impreso en Madrid por Pablo de Val, año de 1664. Por ser contra la Regla 5. del Expurgatorio, y acuse mandado recoger por el Santo Oficio semijurisicatos en muchas Oraciones.

**G** Otro Libro en 16. sin foliar, que tiene catorce ojas, y empieza la primera: *Oficio de San Angel Custodio, aducacion de vna devocion.*

**G** Otro Libro en 32. Impreso en 8. fojas sin foliar, cuyo titulo es: *Téjote Espiritual y milagroso de trascendencia para defenderse de los generos de maleficios, y hechizos, aprobado por el Ordinario, recogido de varios Autores, por el Reverendo Padre Sixto del Cajar, &c.* En Zaragoza por Juan de Bar, Año de 1670. Por ser supersticioso, de vana observancia, y hazerle el oficio de Heretical supersticion, la mezclada de cosas sagradas como es la Cruz, y los nombres de Dios.

**G** Otro Libro en 24. foliado en 16. Paginas, cuyo titulo es: *Iesas, salam me fac gemma spirituale contra demones visibilis, &c. invisi- biles, non pro infras maleficiis, scrupulis, laborantibus, malencocisis, à membris, & hipocondriis, quod decum semper offeras.* Y à la buelta de la primera oja dice: *Ottava, Nombre de Dios y de Iesu Madre Santa, &c.* Por el dicho libro supersticioso de vana observancia, y por hacerle sospecho de Heretical supersticion la encuela de cosas Sagradas, como es la Cruz, y los Nombres de Dios, y por contener tambien supersticion por dar la bendicion, y conjuro à laedula, llamandola sagrada para los efectos que dice.

**G** Otro Libro en 16. que tiene ojas sin foliar, cuyo titulos: *Corona de Flores de Epitilos admirables que los Santos dieron a la Virgen Maria Madre de Dios, y nuesta, disputa por vn Denodo suyo Descenso de Nuestra Señora de la Merced. Redencion de Caininos.*

En Sevilla, por Tomás Gonzalez. Año de 1651. Por no tener aprobacion de la Yglesia, ni Autor.

**D** Oritanto, por la presente prohibimos lo contrario, y mandamos, sopena de excomunión mayor la tercera, tra Canónica morisona primitiva, y de doctriños diuidos para gatos de este Santo Oficio, que ninguna persona de qualquier ciudad, condición, o Dignidad que sea, pueda tener los dichos Libros, y papeles impresos, ni manuscritos, vender, ni imprimir de sus vios, si no quedando de recero dia lo exhiben, entrequin, y tragan todo a este Santo Oficio, y en los Lugares del Distrito, al Comisario, con apercibimiento, que no lo cumpliendo, y siendo rebeldes, e inobedientes á nuestros Mandamientos (demas de las dichas penas) procedremos á mas rigor conforme a derecho. Y porque ninguna persona pueda pretender ignorancia, ni círcula alguna: Maudamos, que esta nuestra Carta se publique, y fixe en las puertas de la Yglesia Mayor de la villa, no le quite su natacia licencia, y mandado, se la dicha pena de excomunión mayor, o trasandado abismo. Entendimiento de lo qual mandan oír, y dar a escuchar al preboste figura

de 1672.